



Cerro Sombrero, 01 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 275/2020

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de julio de 2020, de la Profesional Apoyo Secplan, Claudia Reidel Cárcamo, que solicita Decreto Alcaldicio, para aprobación modificación de contrato de ejecución de obra **“ESTUDIO Y DISEÑO MATRIZ DE GAS CERRO SOMBRERO AERODROMO.”**
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 609 de fecha 26 de noviembre de 2019, que designa comisión Evaluadora Licitación Pública ID 3865-10-LE19.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 639 de fecha 10 de diciembre de 2019, que adjudica la Licitación Pública DISEÑO EXTENSIÓN MATRIZ DE GAS, CERRO SOMBRERO, ID Licitación: 3865-10-LE19, a Ingeniería Magallanes Ltda.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba contrato entre don SERGIO AGUSTÍN MUÑOZ OJEDA, representante legal de INGENIERÍA MAGALLANES LIMITADA, RUT: 77.869.980-K y la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 270, de fecha 25 de junio de 2020, que aprueba Acta de Inicio del DISEÑO EXTENSIÓN MATRIZ DE GAS, CERRO SOMBRERO, AERÓDROMO F. BIANCO, COMUNA DE PRIMAVERA"ID Licitación: 3865-10-LE19.
- 6) Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°1 8.695 que en sus letras b) e i) fija la competencia de la municipalidad de Primavera en materia de Salud Pública y prevención de riesgos en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE la modificación del contrato de fecha 18 de junio de 2020, de la obra, "ESTUDIO Y DISEÑO MATRIZ DE GAS CERRO SOMBRERO AERODROMO.", y que a continuación se detalla:



MODIFICACIÓN CONTRATO

ESTUDIO Y DISEÑO EXTENSIÓN MATRIZ DE GAS CERRO SOMBRERO – AERÓDROMO F. BIANCO, COMUNA DE PRIMAVERA

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 18 de junio del año 2020, comparecen: por una parte, la empresa INGENIERÍA MAGALLANES LIMITADA RUT: 77.869.980-K, representada legalmente por don SERGIO AGUSTÍN MUÑOZ OJEDA, RUT: 12.541.808-2, todos domiciliado para estos efectos en calle Monseñor José Fagnano N° 523, Punta Arenas, en adelante, "EL CONSULTOR" y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 20 de diciembre de 2020 las partes celebran el contrato para la ejecución del proyecto **ESTUDIO Y DISEÑO EXTENSIÓN MATRIZ DE GAS CERRO SOMBRERO – AERÓDROMO F. BIANCO, COMUNA DE PRIMAVERA.**
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega la boleta de garantía N° 227557-0, emitida por el Banco de Chile, por un monto de \$3.325.000, con vencimiento el 17 de julio de 2020.
3. Las partes acuerdan modificar el contrato celebrado, conforme a los expuesto en los Decretos Alcaldicios N°244 y 247 de fechas 15 y 16 de junio respectivamente, que vienen a aclarar que los valores de adjudicación son exentos de IVA, dada la naturaleza de los servicios prestados por la empresa.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-10-LE19, las partes acuerdan modificar el número 1 de la clausula TERCERA, que hace referencia al precio de los servicios contratados, estableciendo que donde dice:

"...la suma de \$33.250.000.- (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos), retenciones incluidas".

Debe decir:

"...la suma de \$33.250.000.- (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos), **exenta de IVA**".



TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016. La personería de don Sergio Agustín Muñoz Ojeda, RUT: 12.541.808-2, para actuar en representación de la empresa INGENIERÍA MAGALLANES LIMITADA RUT: 77.869.980-K, consta en inscripción de fojas 15, número 12, del Registro de Comercio del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces, Minas y Archivero Judicial de Magallanes, en la que el sr. Muñoz figura como Administrador, conforme a certificado emitido por el mismo Conservador el 30 de octubre de 2019.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp

